

año el señor Otilio Irizarry, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Socorro Mutuo "Consuelo" Inc., por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Sociedad;

VISTA la copia de los Estatutos en que consta el cambio de nombre de la Sociedad de Socorro mutuo "Consuelo" Inc., por el de Sociedad Recreativa y de Socorro Mutuo "Consuelo".

VISTA el acta de la Asamblea General celebrada para las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicho Centro,

DECRETO :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad de Socorro Mutuo "Consuelo" Inc., la cual en lo sucesivo se denominará Sociedad Recreativa y de Socorro Mutuo "Consuelo" Inc., con su domicilio en el Batey del Ingenio Consuelo, Común de San Pedro de Macorís, Provincia de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5871 que otorga al Doctor Manuel de Js. Reyes Martínez, el exequátur de ley como Abogado.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5871.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de Mayo de 1949, el señor Manuel de Jesús Reyes Martínez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctor en Derecho, en fecha 28 de Octubre del año 1947; con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Manuel de Jesús Reyes Martínez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5880 que otorga al Segundo Teniente, A.M., Leopoldo Puente Rodríguez la condecoración de la Orden del Mérito Militar.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5880.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 21, del 15 de Noviembre de 1930, que instituye la Orden del Mérito Militar;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración del Segundo Teniente, Ayudante Militar Leopoldo Puente Rodríguez, así como el valor, disciplina y organización que demostró en el ataque armado que elementos sediciosos hicieron a la población de Luperón-el 19 del corriente, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Segundo Teniente, Ayudante Militar, Leopoldo Puente Rodríguez, la condecoración y Medalla de la Orden del Mérito Militar, en la tercera clase, con distintivo rojo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 86° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.